



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00512

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-014-2019-00512-00

FECHA REANUDACION:	09-nov-2021
HORA DE INICIO:	08:28 am
HORA FINAL:	08:46 am

DEMANDANTE:	MARIA TERESA VARGAS RINCON (no asistió)
APODERADA SUSTITUTA:	CYNTHIA FERNANDA GARCIA CORDOBA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
DEMANDADA SUSTITUTA:	LUZ STEPHANIE DIAZ TRUJILLO

INSTALACIÓN
Se reconoció personería para actuar como apoderada sustituta del demandante a la Dra. Cynthia Fernanda García Córdoba identificado con la C.C 1.112.771.615 y T.P 244.058 del C.S. de la J

CONCILIACIÓN:
Se declaró precluida sin acuerdo conciliatorio, la apoderada judicial de la demandada COLPENSIONES allegó la certificación Nro. 337132019 con acta No. 220-2019 del 22 de noviembre de 2019, expedida por el Comité de Conciliación y Defensa judicial de la entidad.

EXCEPCIONES PREVIAS
Se propuso la excepción previa de Falta de Competencia derivada en no haberse agotado en debida forma el requisito de la reclamación administrativa, previo traslado, se RESUELVE: 1. DECLARAR no probado el medio exceptivo propuesto. 2. DISPONER la continuación de este trámite procesal.



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00512

3. **CONDENAR en COSTAS a la administradora colombiana de pensiones Colpensiones** en favor de la demandante, se fija como agencias en derecho la suma de un **(01) SMLMV**.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Los apoderados de las partes manifiestan no existir de irregularidad procesal, no se adoptan medidas de saneamiento.

FIJACION DEL LITIGIO

Se determinaron los problemas jurídicos a resolver.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE	- DOCUMENTALES: -La totalidad de la documental allegada con el escrito de demanda. - TESTIMONIAL: Gonzalo Chaparro Casas identificado con cedula de ciudadanía 19.204.986 (se corrige el nombre del testigo consignado en la demanda) y Consuelo Vargas de Chaparro.
PARTE DEMANDANDA	- DOCUMENTALES: -La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación demanda. - INTERROGATORIO de Parte a la Demandante.
DE OFICIO (Art. 54 del C.P.T y de la S.S)	- <u>Se requiere a Colpensiones para que en el término de quince (15) días allegue reporte consolidado de semanas cotizadas a pensiones del afiliado Doncel Medardo Moore, que incluya semanas cotizadas</u>



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00512

	antes y después de la ley 100 de 1993, - resumen de semanas de cotización y detallado.
--	--

FECHA AUDIENCIA ART 80 C.P.T. y de la S.S. (virtual)	FECHA	HORA
	30/03/2022	08:00 am

Siendo las 08: 46 am del 09 noviembre de 2021 se da por terminada la audiencia.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/ES-2OQodlCpKrKWFKe1kQNoBiNFSBWM5pa_9Ubgeq9S5JA?e=ONlqWD
---	---

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Geraldine Muñoz Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Luisa Fernanda Niño Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00512

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8d0b72f29d3c358768c098177ee5bd7f22951d52ac0a6d09012e7ec45ca59e4

Documento generado en 16/11/2021 10:07:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**